



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2020-MPC

Casma, 20 de Abril del 2020

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 12 de Marzo del 2020, el pedido del alcalde Luis Wilmer Alarcón Llana, mediante el cual que el Concejo Municipal puedan aprobar la declaratoria de emergencia del sector de productores agrícolas de mango en la Provincia de Casma, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, éstas son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al Artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 76° de la Ordenanza Municipal N° 012-2017-MPC – Que Aprueba el Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Casma, establece que “Sin perjuicio de los pedidos que pudiesen formular por escrito ante la Secretaría General, en esta estación el Alcalde y los Regidores podrán formular en forma concisa los pedidos que estimen pertinentes (...)”;

Que, mediante el Informe N° 43-2020/GDE/MPC/FAFP/G de fecha 05.03.2020, el Gerente de Desarrollo Económico, da a conocer que la Provincia de Casma es un valle netamente agrícola, con productos de exportación tales como: mango, palta, uva, maracuyá, espárragos entre otros, donde el mango ocupa el 54% del área total cultivable, con 6000 hectáreas aproximadamente en producción, con un promedio de 20 toneladas por hectárea. Siendo los lugares de producción los distritos de Casma, Comandante Noel, Buenavista Alta y Yaután. La fecha de cosecha principalmente se da en los meses de febrero y marzo, meses en las que entramos solos al mercado internacional logrando muy buenos precios de retorno;

Que, asimismo indica que, la cosecha de la presente campaña 2019-2020 se presenta muy complicada para el productor casmeño, con precios muy por debajo del costo de producción, estamos hablando de S/ 15.00 Soles promedio por jaba, y se está vendiendo a S/ 12.00 Soles la jaba. Se entiende que el resultado de los precios bajos se debe a los siguientes factores:

- La producción de mango de Piura sale en los meses de diciembre, enero y febrero, pero que en la primera quincena de febrero se inician las lluvias en dicho departamento, obligando a los compradores-exportadores a trasladarse a la Provincia de Casma para cumplir con los compromisos con sus clientes del exterior, compitiendo entre ellas y haciendo subir automáticamente los precios, que en la campaña anterior de cosecha oscilaban entre los S/ 45.00 Soles por jaba, situación que no se ha presentado en la actualidad, ya que no ha llovido en la segunda quincena de febrero, como sucedió en los años anteriores, y ha seguido la cosecha en Piura y Motupe con precios propios de S/ 10.00 y S/ 12.00 Soles por jaba, precios que han sido trasladados a Casma.
- También es cierto que los precios del mango en el exterior no han sufrido alteraciones, por lo que es claro que la mayoría de acopiadores en Casma han concertado precios bajos para ser pagados en la presente cosecha, precios muy por debajo de los costos de producción.
- La mayoría de los productores mangueros han contraído deudas con las entidades financieras como las Cajas Municipales y los Bancos (Continental, Scotiabank, BCP, etc.), situación muy difícil que pone en peligro su patrimonio, con la consecuente inmovilización de la económica de la ciudad de Casma por ser un valle netamente agrícola.

En sentido, sugiere se realice las gestiones ante el Pleno Municipal y luego ante la Presidencia del Consejo de Ministros para la declaratoria en emergencia al sector de productores agrícolas de mango de la provincia de Casma; en consecuencia pedir la flexibilidad a las entidades financieras para el





Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2020-MPC

reembolso de los prestamos dando si fuera posible un año de gracia y un monto de emergencia para la próxima campaña, y así asegurar el pago de la deuda;

Que, atendiendo a la propuesta de declaratoria de emergencia a efectos de pedir la flexibilidad a las entidades financieras para el reembolso de los prestamos obtenidos por los productores de mango quienes a la fecha no han podido recuperar sus inversiones por la baja en el precio; es preciso señalar que, en primer término, las entidades crediticias y financieras se encuentran sujetos a mandato imperativo de las entidades del Estado; por cuanto estos responden legalmente a los contratos de préstamos de manera particular con sus deudores; por lo que, al no ser parte de dichas transacciones, esta Municipalidad edil no tiene dentro de sus facultades incidir en el cambio de condiciones estipuladas en los contratos de préstamos de particulares;

Que, en mérito a los argumentos esgrimidos, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 170-2020-OAJ/L.R.O.R de fecha 09.03.2020, indica que cualquier acuerdo en ese sentido respondería a una voluntad política de llevar tal problemática ante los estamentos del Gobierno Central que permita a través de nuestros representantes buscar alternativas de solución o en su defecto propiciar formas de refinanciamiento de sus deudas; pero esto queda en el ámbito personal de cada deudor; asimismo se recomienda se declare la emergencia al sector agrícola a los productores de mango;

Que, el alcalde Luis Wilmer Alarcón Llana, solicita que el Concejo Municipal apruebe la declaratoria de emergencia del sector de productores agrícolas de mango en la provincia de Casma, debido a la situación actual que vienen atravesando los agricultores de mango, y que aprobando esta declaratoria de emergencia se prepararía todo un expediente para enviarlo al Gobierno Regional y luego también a la Presidencia del Consejo de Ministros, con la finalidad de solicitar se declare en emergencia el agro casmeño, por un factor determinante, el endeudamiento de los agricultores con los bancos y entidades financieras;

Que, el Pleno del Concejo Municipal teniendo conocimiento de lo antes expuesto y luego de las deliberaciones pertinentes, ha visto por conveniente solicitar al Gobierno Central la declaratoria de emergencia al sector de productores agrícolas de mango de la provincia de Casma

Estando al voto unánime de los Señores Regidores, y a lo dispuesto en los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR a la Presidencia del Consejo de Ministros - Gobierno Central, para que declare en emergencia al sector de productores agrícolas de mango en la Provincia de Casma, en mérito a las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina de Secretaría General, y a las Gerencias y Sub Gerencias pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana
ALCALDE